

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ESCRITURAL REPARACION DIRECTA RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009-2005-01957-00 ACCIONANTE: LUIS OVIEDO DOMINGUEZ ACCIONADO: HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUETRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre a través de sentencia pronunciada el día 31 de enero de 2019, que resuelve CONFIRMAR la sentencia proferida por este Juzgado el día 27 de junio de 2017, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva al despacho para lo competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA Juez

| JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO |
|---|
| SINCELEJO-SUCRE |
| Por anotación en ESTADO Nonotifico a las partes de la providencia anterior, hoy de de 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA |
| |